



20161401001P01395

# NOTARIO(A) CLAUDIA BERNAVE CALLE CABRERA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MORONA EXTRACTO

Escritura	N°: 20161401	001P01395							
			ACTO O CO	ONTRATO	:			in the second	
		CON	STITUCIÓN	DE SOCIE	DADES		AND 100		
FECHA DE	E OTORGAMIENTO: 2 DE JUN	IO DEL 2016, (10:56)							
OTORGAN	NTES								
			OTORGA	DO POR					
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Docum		No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	
Natural	AVILA LAZO LUCIA ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA		0302762026	ECUATORIA NA	SOCIO(A)		
Natural	AVILA LAZO JOHANNA KAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA		1401026925	ECUATORIA NA	SOCIO (A)		
			A FAV	OR DE					
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Docum		No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
UBICACIÓ	DN								
Provincia					Cantón			Parroquia	
MORONA SANTIAGO					MORONA			MACAS	
DESCRIP	CIÓN DOCUMENTO:			-					
OBJETO/	DBSERVACIONES:								
CUANTIA DEL ACTO O 400.00									

NOTARIO(A) CLAUDIA BERNAVE CELE CABRER



## ESCRITURA PÚBLICA No. 20161401001P0139

Factura No.: 002-002-000004222

#### NOTARIA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

ADKA AGENCIA DE PUBLICIDAD KAROLINA AVILA

CIA.LTDA.

OTORGADA POR: AVILA LAZO JOHANNA KAROLINA Y
OTROS.

CAPITAL: USD 400.00

Di 2 Copias

En la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, el día de hoy jueves dos de junio de dos mil dieciséis, ante mí, DOCTORA CLAUDIA BERNAVÉ CALLE CABRERA, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MORONA, comparecen a constituir la compañía ADKA AGENCIA DE PUBLICIDAD KAROLINA AVILA CIA.LTDA., el/la señor(a) JOHANNA KAROLINA ÁVILA LAZO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil casada, con domiciliada en la parroquia General Proano, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, por sus propios y personales derechos; del/la señor(a) LUCÍA ESTEFANIA ÁVILA LAZO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil casada, con domiciliada en la parroquia General Proano, cantón Morona, provincia de



Morona Santiago, por sus propios У personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido documentos de identificación que fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos mí por el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a minuta que me entregan, cuyo tenor es como sique: MINUTA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida las siguientes cláusulas: en PRIMERA. - COMPARECIENTES. - Intervienen el otorgamiento de esta escritura CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, las siguientes personas:a) JOHANNA KAROLINA ÁVILA LAZO, por sus propios y personales derechos, de veinte y cinco años de edad, ecuatoriana, domiciliada en la parroquia General Proaño, Morona, provincia cantón de Morona estado civil casada, Santiago, de cédula de ciudadanía número uno cuatro cero

91



uno cero dos seis nueve dos quion cinco. b) LUCÍA ESTEFANIA ÁVILA LAZO, por sus propios y personales derechos, de veinte y seis años de edad, ecuatoriana, domiciliada en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía número cero tres cero dos siete seis dos cero dos guión seis, capaces ante la Ley para celebrar todo acto o contrato:-SEGUNDA. - DECLARACION DE VOLUNTAD. - Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas:- TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TÍTULO PRIMERO. DEL NOMBRE, PLAZO. ARTÍCULO DOMICILIO, OBJETO Y PRIMERO. - NOMBRE. - El nombre de la compañía que se constituye es ADKA AGENCIA DE PUBLICIDAD KAROLINA AVILA CIA.LTDA.-ARTÍCULO SEGUNDO .- DOMICILIO .- El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un



factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. - ARTÍCULO TERCERO. -OBJETO. - El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE CUALOUIERA LAS  $\mathbf{DE}$ **OPERACIONES** COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, LA ACTIVIDAD INTERMEDIACIÓN  $\mathbf{DE}$ ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON  $\mathbf{EL}$ **OBJETO** PRESENTE SOCIAL DESCRITO EN  $\mathbf{EL}$ **ESTATUTO** SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y OUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. ARTÍCULO CUARTO.-PLAZO. - El plazo de duración de la compañía es de TRES años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura: - TíTULO DEL CAPITAL. ARTÍCULO QUINTO.-SEGUNDO. DE LAS PARTICIPACIONES.- El CAPITAL Y Capital Social es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido



en CUARENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una:- TÍTULO Y DE TERCERO. DEL GOBIERNO T.A ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO SEXTO. NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.-ARTÍCULO SÉPTIMO.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación



en el domicilio principal de la compañía, conforme la Ley, con ocho а días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el la convocatoria ni el de realización de la junta.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión. - Se estará a lo dispuesto en Ley de Compañías. - ARTÍCULO NOVENO. -Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías:-TÍTULO CUARTO. DISOLUCIÓN Y LIOUIDACIÓN.-ARTÍCULO DÉCIMO.-NORMA GENERAL.-La disolverá compañía liquidará se У se conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA. - CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Capital Capital Capital socios Número de suscrito pagado Nombre de 1.05 por suscriptores Participaciones pagar AVILA LAZO JOHANNA KAROLINA 39 390.0 390.0 0.0 AVILA LAZO LUCIA ESTEFANIA 10.0 10.0 0.0 1 TOTALES 40 400.0 400.0 0.0

QUINTA. - NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES. -



Para los períodos señalados en el artacı sexto del estatuto, se designan Presidente de la compañía al (o a la) señ (o señora) JOHANNA KAROLINA AVILA LAZO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MARCELO EDUARDO ARRIETA VALENCIA, respectivamente: - SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS. - Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas:- SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía:-OCTAVA. - DISPOSICIÓN TRANSITORIA. - Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida



la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.los contratantes declaran bajo Asimismo. juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. - En todo lo no estipulado en este estatuto, se 10 dispuesto en estará la Lev a Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o socios y administradores de la compañía, partes podrán someterse procedimiento de Mediación conforme 10 establece la Ley de Arbitraje y Mediación, Mediación el Centro de de ante la Superintendencia de Compañías y Valores.-Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas estilo.". Atentamente firmado Napoleón Chin C. ABOGADO. Matrícula número catorce guión dos mil seis guión cuatro del Foro de Abogados. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo legal, conjuntamente valor con documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia



de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.-

Firma Socios:

ÁVILA LAZO JOHANNA KAROLINA

CEDULA: 1401026925

ÁVILA LAZO LUCÍA ESTEFANIA

CEDULA: 0302762026

Firma Notario(a) Público(a):

Firmado Digitalmente por: CLAUDIA BERNAVE CALLE CABRERA
Hora oficial Ecuador: 03/06/2016 15:37

DOCTORA CLAUDIA BERNAVÉ CALLE

Identificación: 1709819161







REPÚBLICA DEL EGUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014 1401026925

002 - 0176

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AVILA LAZO JOHANNA KAROLINA

MORONA SANTIAGO PROVINCIA MORONA

CIRCUNSCRIPCIÓN MACAS

0

CANTÓN

0 ZONA



RAZON: Siento como tal que por una falla en el SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se adjunta la respectiva copia de la cédula de identidad y certificado de votación: DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Dra. Kaudia Kille Kabrera NOTARHA PHIMIRA CANTON MORONA





Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE **IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0302762026

Nombres del ciudadano: AVILA LAZO LUCIA ESTEFANIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CAÑAR/AZOGUES/RIVERA

Fecha de nacimiento: 13 DE ENERO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SEGARRA BARRERA LUIS ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 26 DE FEBRERO DE 2010

Nombres del padre: ANGEL ISRAEL AVILA URGILES

Nombres de la madre: JULIA BEATRIZ LAZO LEMA

Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2010

Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2016

Emisor: VERONICA ESTEFANIA CALLE PADILLA - MORONA-MORONA-NT 1 - MORONA SANTIAGO - MORONA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.02 19-50:48 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Founder

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/









## Información Adicional del ciudadano

NUI:

0302762026

Nombre:

AVILA LAZO LUCIA ESTEFANIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del camé de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

SI

Fecha:

23 DE FEBRERO DE 2014

Número de certificado:

001-0049

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano. DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2016

Emisor: VERONICA ESTEFANIA CALLE PADILLA - MORONA-MORONA-NT 1 - MORONA SANTIAGO - MORONA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/















### REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

#### ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/05/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7730879

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1401026925 AVILA LAZO JOANNA KAROLINA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS. LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ADKA AGENCIA DE PUBLICIDAD KAROLINA AVILA CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J58	ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5811.01	PUBLICACIÓN DE LIBROS, FOLLETOS IMPRESOS, DICCIONARIOS, ENCICLOPEDIAS Y SIMILARES, ATLAS, MAPAS Y PLANOS. INCLUYE LA VENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5812.00	PUBLICACIÓN DE: GUÍAS DE DIRECCIONES, POSTALES, GUÍAS TELEFÓNICAS, REGISTROS OFICIALES, JURISPRUDENCIA (LEY), VADEMÉCUM FARMACÉUTICOS, ETCÉTERA. INCLUYE VENTA DE ESPACIOS
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5813.01	ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN Y EDICIÓN DE PERIÓDICOS, INCLUIDOS LOS PUBLICITARIOS CON UNA PERIODICIDAD MAYOR A CUATRO VECES POR SEMANA. ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER EDITADA EN FORMATO IMPRESOS O ELECTRÓNICOS, INCLUIDO INTERNET.
OPERACION PRINCIPAL	J5813.02	ACTIVIDADES DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN. INCLUSO LA VENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5819.01	PUBLICACIÓN (INCLUIDA LA EDICIÓN ON-LINE) DE CATÁLOGOS DE FOTOGRAFÍAS, GRABADOS, TARJETAS POSTALES, TARJETAS DE FELICITACIÓN, FORMULARIOS, CARTELES, REPRODUCCIONES DE OBRAS DE ARTE, PUBLICIDAD Y OTRO MATERIAL IMPRESO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5820.00	ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS COMERCIALES (NO PERSONALIZADOS): SISTEMAS OPERATIVOS, APLICACIONES COMERCIALES Y OTRAS APLICACIONES, JUEGOS INFORMÁTICOS PARA TODAS LAS PLATAFORMAS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/06/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

INTERMEDIACIÓN

PRODUCCIÓN DE BIENES, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO,

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

730

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL SECRETARIO GENERAL



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que signo, sello y firmo, en el mismo día y lugar de su celebración. - DOY FE. -



Dra. Caudia Cate Cabina NOTARIA PRIMERA CANTON MORONA